

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2020
SDM-SC -28970

Señor(a)
JENIFFER SANCHEZ LONDOÑO
CARRERA 118 B No 23 B-78
BOGOTÁ D.C.

Señor (a) SANCHEZ

472 Motivos de Devolución: Desconocido, Refusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor. No Existe Número, No Resulta, No Contactado, Agradado Causado.

Nombre del usuario: JENIFFER SANCHEZ LONDOÑO
Fecha: 12 FEB 2020
Nombre del distribuidor: JAC CENTRO A
C.C.: 1074556619
Centro de Distribución: CENTRO A

Observaciones: SR CARLOS PEREZ INDICA NO CONTACTA A LA PERSONA CASA 49 COLOMBIA 1118 COLOMBIA 1118 COLOMBIA 1118

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle el Comparendo No 1100100000023499458 de 06 de julio de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega fueron entregados de manera correcta

NOMBRE / RAZON SOCIAL: JENIFFER LYD- SANCHEZ LONDOÑO
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: CEDULA CIUDADANIA - 1032435547
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 118B # 23B - 78
Municipio: BOGOTÁ
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 4180798
Correo Electronico:
Teléfono móvil: 3133307468

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.022.947-9

1111 579
SR. SARA
INDICAR A CARLOS
INDICAR A PERSONA

1111 587
JAC CENTRO A

12120805

Y0239713319C0

14 JUL 2019

En vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudio a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la ciudad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio a orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción,

COMPARENDO	NOTIFICACION
1001000000023499458	RESOLUCION AVISO 128 DEL 2019-07-19 NOTIFICADO 26/07/2019

as cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la publicación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

37 - 35
10
dadbogota.gov.co
195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Esto para manifestarle que al ser usted el propietario del rodante IDY146 para la época de imposición del comparendo y hasta el momento, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por emplazamiento, si deseaba impugnar debió presentarse personalmente dentro del término establecido por la ley para aperturar la audiencia pública de impugnación de orden de comparendo ante la Autoridad de Tránsito correspondiente, en aras de controvertir la conducta que le fue endilgada mediante el comparendo objeto de estudio, circunstancia que es respaldada por la Ley 1450 del 2011 en su Artículo 86.

Corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones del Distrito

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a lo pretendido



CHRISTIAN CAMILO ZAMUDIO LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó. Andrea Betancourt. Abogada SDM Subdireccion de Contravenciones

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2020
SDM-SC -28970

Señor(a)
JENIFFER SANCHEZ LONDOÑO
CARRERA 118 B No 23 B-78
BOGOTÁ D C

Asunto: Radicado SDM 29540

Señor (a) **SANCHEZ**

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle el Comparendo No 1100100000023499458 de 06 de julio de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega fueron entregados de manera correcta

NOMBRE • RAZON SOCIAL	JENIFFER LONDOÑO SANCHEZ LONDOÑO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO •	CEDULA CUCUNILIA - 1032435547
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 118B # 23B - 78	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electronico:	
Teléfono:	4150798	Teléfono móvil:	3133307468

En vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
1100100000023499458	RESOLUCION AVISO 128 DEL 2019-07-19 NOTIFICADO 26/07/2019

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los terminos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Esto para manifestarle que al ser usted el propietario del rodante IDY146 para la época de imposición del comparendo y hasta el momento, es el responsable frente al procedimiento ~~contravencional~~ adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por emplazamiento, si deseaba impugnar debió presentarse personalmente dentro del término establecido por la ley para aperturar la audiencia pública de impugnación de orden de comparendo ante la Autoridad de Tránsito correspondiente, en aras de controvertir la conducta que le fue endilgada mediante el comparendo objeto de estudio, circunstancia que es respaldada por la Ley 1450 del 2011 en su Artículo 86.

Corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones del Distrito.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a lo pretendido



CHRISTIAN CAMILO ZAMUDIO LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Andrea Betancourt, Abogada SDM Subdirección de Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18818

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-29540/ JENIFFER SANCHEZ LONDOÑO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-28970 d eI 12 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. <u>CHRISTIAN CAMILO ZAMUDIO LOPEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

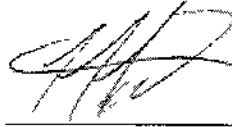
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No 1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO. Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

29540.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboro: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)